

**ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 2021-00080-00**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que se recibió tutela de primera instancia de la Oficina Judicial, la cual fue radicada bajo el número 2021-00080-00.
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

JHONATAN HARRYS RODRÍGUEZ VESGA
Oficial Mayor

**JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2.021

El señor LUIS ALBERTO BUENO RODRÍGUEZ, presentó acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de al debido proceso, la confianza legítima, legalidad, buena fe, igualdad, trabajo y al acceso transparente al empleo de la carrera administrativa. Teniendo en cuenta que la tutela reúne los requisitos citados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la presente acción constitucional.

Por las razones que se dejan expuestas el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor LUIS ALBERTO BUENO RODRÍGUEZ, presentó acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las presentadas por la parte accionante y las que en su oportunidad allegue el accionado.

TERCERO: Córrese traslado de la solicitud a las entidades accionadas para que ejerzan su derecho de defensa en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, remitiendo a este despacho, respuesta a los hechos de la Acción de Tutela.

CUARTO: Recibido los escritos de contestación, vuelva al despacho para fallar.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO
JUEZ

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Bucaramanga – Santander**

OFICIO No. 189
30/9/2021

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00080-00
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO BUENO RODRÍGUEZ
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Señores,

LUIS ALBERTO BUENO RODRÍGUEZ
lucholmb@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

oficinajuridica@usa.edu.co
secretaria.suma@usa.edu.co
oficinajuridica@usa.edu.co
cnsccoord.general@usa.edu.co
ana.osorio@usa.edu.co
santiago.gomez@usa.edu.co

AVISO: De existir otro correo de notificaciones judiciales, debe ser informado de manera **inmediata** en contestación a este oficio¹.

LAS CONTESTACIONES A LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA DEBEN REMITIRSE AL SIGUIENTE CORREO: j10pctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, me permito transcribirle la parte resolutive del auto que avoca conocimiento de tutela de primera instancia:

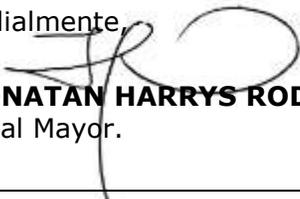
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor LUIS ALBERTO BUENO RODRÍGUEZ, presentó acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las presentadas por la parte accionante y las que en su oportunidad allegue el accionado.

TERCERO: Córrase traslado de la solicitud a las entidades accionadas para que ejerzan su derecho de defensa en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, remitiendo a este despacho, respuesta a los hechos de la Acción de Tutela.

CUARTO: Recibido los escritos de contestación, vuelva al despacho para fallar.

Cordialmente,


JHONATAN HARRYS RODRÍGUEZ VESGA
Oficial Mayor.

¹ Parágrafo 2 Art. 8 del Decreto 806 de 2020: La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.